

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN MATERIA JURÍDICA Y TECNOLÓGICA, MEDIANTE DIÁLOGO COMPETITIVO, DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DEL SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO – NZEISHB–.

EXPTE 2022/001821

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 3 de julio de 2023, modificada la composición de la mesa por Resolución del Director General de AVRA con fecha 23 de julio de 2023, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor y fórmulas del contrato de SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN MATERIA JURÍDICA Y TECNOLÓGICA, MEDIANTE DIÁLOGO COMPETITIVO, DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DEL SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO – NZEISHB–.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de **200.033,53 euros** IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de **242.040,57 euros**.

El valor estimado del contrato asciende a **200.033,53 euros** VA excluido.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 4 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante el 12 de julio de 2023.

El día 5 de septiembre de 2023 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen del Sobre N.º 1 documentación administrativa y relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor.

Los miembros de la Mesa de Contratación declararon, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 9/2017 de 18 de marzo, de Contratos del Sector Público, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo, firmando con carácter previo al acto de apertura una “Declaración de ausencia de conflicto de intereses”.

A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica se presentaron en el plazo previsto las siguientes empresas:

CIF	RAZON SOCIAL	N.º REGISTRO
B87609657	SIDI CONSULTORIA Y GESTION, SL	2023999011043
A31419773	ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA	2023999011073
-	UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo	2023999010980

La Mesa de Contratación comprobó la documentación administrativa siendo correcta la documentación aportada por las tres licitadoras y acordó remitir la documentación relativa a criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor a los vocales técnicos para que estudiaran pormenorizadamente y emitieran informe de valoración.

TERCERO.- En sesión celebrada el 19 de septiembre de 2023, la mesa aprobó el informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor emitido por los vocales técnicos de la mesa con las puntuaciones parciales y final que a continuación se indican:

Empresa	Metodología propuesta para el servicio (0 a 20 puntos)	Plan de trabajo (0 a 13 puntos)	Propuesta de entregables (0 a 5 puntos)	Conocimiento de los desafíos tecnológicos del sector y del ecosistema de innovación y los campos de innovación con que está relacionado el proyecto (0 a 7 puntos)	Total Valoración Sobre 1
SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, SL	15	0	0	3,5	18,5
ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA	10	0	3	1	14
UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo	10	7	3,5	6	26,5

Se acordó en la misma sesión inadmitir las ofertas presentadas por las empresas SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, SL y ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA a la fase de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por no alcanzar el umbral mínimo de 25 puntos en la valoración de criterios en función de juicios de valor y admitir a la UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo a la fase de valoración por fórmulas.

CUARTO.- Acto seguido se procede a la apertura del sobre n.º 2 de la UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo , dando lectura del de su oferta (anexo IX Proposición económica y declaración de experiencia del equipo propuesto) con el siguiente resultado:

EQUIPO

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

151.025,32 €

DIRECTOR
AÑOS DE
EXPERIENCIA

21

ESPECIALISTA
AÑOS DE EXP

31

ASESOR JCO AÑOS
EXP

25

QUINTO.- En sesión celebrada el 29 de septiembre de 2023 se da lectura y se aprueba el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas arrojando las siguiente puntuación:

EMPRESA	Valoración económica	Valoración experiencia	Valoración calidad	Total
UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo	41,00	13,00	1,00	55,00

El resumen de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores fue el siguiente:

EMPRESA	Criterios juicios de valor	Valoración por fórmulas	Total
UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo	26,50	55,00	81,50
ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA	14,00	--	--
SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, SL	18,50	--	--

Por lo que el orden de clasificación fue:

EMPRESA	Criterios juicios de valor	Valoración por fórmulas	Total
UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo	26,50	55,00	81,50

En consecuencia por Resolución de la Directora General de AVRA de fecha 9 de octubre de 2023 se estimó la clasificación propuesta y se aceptó como la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formulada por la **UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo** por un importe de 151.025,32 € IVA excluido, al resultar ser la única y más ventajosa oferta con una valoración total de 81,50 puntos sobre 100 requiriéndole la documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP.

SEXTO.- Revisada la documentación previa a la adjudicación y tras la subsanación requerida, se comprueba que la documentación es correcta y suficiente y en sesión de fecha 28 de noviembre de 2023 la Mesa de Contratación,

eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la **UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo** por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO** (151.025,32 €) IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159 de la LCSP, donde se regula el procedimiento abierto simplificado, así como los artículos 150 y 151 LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación, y la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023 y **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN MATERIA JURÍDICA Y TECNOLÓGICA, MEDIANTE DIÁLOGO COMPETITIVO, DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DEL SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO – NZEISHB-. EXPTE 2022/001821 de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la **UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo** por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO** (151.025,32 €) IVA excluido.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadores conforme exige el artículo 151.1 LCSP, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Antes de la formalización del contrato, y en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente, la persona adjudicataria deberá aportar, en el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	05/12/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmHUWU7HSCQS6772TTPNM3E5TVH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, no se podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

QUINTO.- Designar a Francisco Campuzano Izquierdo, Jefe de Sección Planificación, Sistemas de Información y Gabinete de Estudios del Área de Administración General, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 25.2 del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En caso de que no se opte por esta vía, contra la Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA DIRECTORA GENERAL

Susana Rocio Cayuelas Porras

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	05/12/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmHUWU7HSCQS6772TTPNM3E5TVH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	